



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1692-2016  
BITÁCORA: 20/S5-0135/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2016

CC. HERMELINDA MATUS HERNANDEZ Y GERARDO SALVADOR ORDOÑO PINACHO  
PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Julio de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Agosto de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1883-2015 de fecha 10 de Septiembre de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CC. HERMELINDA MATUS HERNANDEZ Y GERARDO SALVADOR ORDOÑO PINACHO	"RANCHO RIO EL LIMONAR"	67.12	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: "RANCHO EL LIMONAR"

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	758755	1786592
2	758788	1786633
3	758837	1786646
4	758873	1786686





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1692-2016  
BITÁCORA: 20/S5-0135/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2016

5	758879	1786706
6	758920	1786738
7	758941	1786751
8	759027	1786758
9	759072	1786756
10	759085	1786840
11	759158	1786814
12	759248	1786794
13	759357	1786777
14	759447	1786773
15	759596	1786805
16	759711	1786856
17	759837	1786910
18	759902	1786931
19	759942	1786935
20	759830	1786607
21	759852	1786522
22	759703	1786428
23	759715	1786408
24	759713	1786325
25	759525	1786185
26	759340	1786210
27	759232	1786211
28	759098	1786221
29	759060	1786150
30	759012	1786069
31	758961	1786036
32	758914	1786097
33	758827	1786099
34	758646	1786125
35	758685	1786507
36	758698	1786532

## 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: "RANCHO RIÓ EL LIMONAR"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1692-2016

BITÁCORA: 20/S5-0135/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2016

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/08/16 - 30/06/17	Otras hojosas	16.21	1.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/08/16 - 30/06/17	Pinus spp.	16.21	325.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/08/16 - 30/06/17	Quercus spp.	16.21	139.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/18 - 30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/06/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: "RANCHO RIÓ EL LIMONAR"

466.590

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
"RANCHO RIÓ EL LIMONAR"	16.21 ( dieciseis punto veintiuno )	466.590 ( cuatrocientos sesenta y seis punto cincuenta y nueve )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
"RANCHO RIÓ EL LIMONAR"	D-20-254-LIM-002/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1692-2016

BITÁCORA: 20/S5-0135/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2016

martillo	TSI01
----------	-------

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. La modificación autorizada al programa de manejo, permite el cambio en el calendario de cortas de la anualidad única.

De acuerdo con la propuesta, para el ejercicio del programa de manejo modificado, se construirán 1.11 kilómetros de brechas de saca, afectando una superficie de 0.45 has. y afectando un volumen total de 34.072 m3vta de pino, 15.713 m3vta de encino y 7.794 m3vta de otras latifoliadas, volúmenes que ya se encuentran incluidos en el cuadro de posibilidad total.

Con la finalidad de lograr los objetivos preestablecidos en el programa de manejo, la aplicación de los tratamientos deberá llevarse a cabo sobre todas las especies, respetando la intensidad de corta señalada para cada uno de los géneros y especies.

ATENTAMENTE/  
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA-CIUDAD  
EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVIG/DDRP/MAGR/MACM

